

## **HONORABLE ASAMBLEA:**

A la **Comisión de Hacienda del Estado**, le fue turnado, para su estudio y dictamen, en fecha 10 noviembre 2014, escrito que contiene el Informe del Resultado de la revisión practicada por la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, a la **Cuenta Pública** de la **Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León**, correspondiente a su Ejercicio Fiscal **2013**, bajo el expediente **9057/LXXIII**.

Con el fin de ver proveído el requisito fundamental de dar vista al contenido de la solicitud ya citada y según lo establecido en el artículo 47 inciso b) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, quienes integramos la Comisión de Dictamen Legislativo que sustenta el presente documento, consignamos ante este Pleno los siguientes:

## **ANTECEDENTES:**

### **I. Presentación**

La Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido en los artículos 63, fracción XIII de la Constitución Política del Estado, 2 fracción I, 3 y 4 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, se crea como un órgano de apoyo del H. Congreso del Estado en el ejercicio de sus facultades de fiscalización, revisión, vigilancia, evaluación y aprobación o rechazo de las cuentas públicas que presenten los poderes del estado, los organismos autónomos, los organismos descentralizados y desconcentrados y fideicomisos públicos de la administración pública del Estado, los municipios y sus organismos descentralizados y desconcentrados.

En el ejercicio de las referidas funciones, para la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio 2013 de la **Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León**, la Auditoría Superior del Estado de conformidad con lo establecido en los artículos 18 y 19 de la Ley de

Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, evaluó los resultados de la gestión financiera, comprobó si el ejercicio de las Leyes de Ingresos y Egresos, y sus respectivos presupuestos se ajustaron a los criterios señalados en los mismos, verificó el cumplimiento de las leyes, los reglamentos y la normatividad aplicables en materia de gestión financiera.

En tal sentido, y en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 137 segundo párrafo de la Constitución Local, 20 fracción XXXI, 48 primer párrafo y 82 fracción XV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, esta Auditoría Superior del Estado tiene a bien rendir el Informe del Resultado de la revisión practicada a la Cuenta Pública del ejercicio 2013 del **Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León**, al H. Congreso del Estado.

Entre los apartados de este informe, se incluyen los objetivos y alcances de la revisión practicada, incluyendo los criterios de selección y descripción de los procedimientos de auditoría, así como el Dictamen de la revisión.

Asimismo, se realiza una descripción de los elementos revisados y resultados obtenidos en la revisión, respecto de:

- La evaluación de la gestión financiera y del gasto público;
- Cumplimiento de las normas de información financiera aplicables al sector gubernamental y de las disposiciones contenidas en los ordenamientos y normativa correspondientes; y
- La evaluación del avance de los programas y subprogramas aprobados.

## **II. Entidad Objeto de la revisión**

La Comisión de Acceso a la Información Pública de Nuevo León (CAIPNL) fue integrada el 1 de julio de 2003 por el H. Congreso del Estado mediante decreto número 365 publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 4 de julio de ese mismo año, siendo un Órgano autónomo con personalidad Jurídica y patrimonio propio de acuerdo a lo que establece el Artículo 8 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León y el Artículo 21 de la Ley de Acceso a la Información Pública de Nuevo León, teniendo entre sus atribuciones la operación y decisión sobre el derecho de acceso a la información pública, así como las relativas a la promoción, difusión e investigación para crear una cultura sobre el derecho. El 19 de julio de 2008, se publicó la nueva Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, haciendo el cambio de la razón social ante las autoridades correspondientes a Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León (CTAINL).

**III. Objetivos y alcances de la revisión practicada tanto a la gestión como al desempeño, incluyendo prevenciones generales sobre los criterios de selección y descripción de los procedimientos de auditoría aplicados.**

- Auditorías programadas por tipo o materia

Con base en los criterios generales y particulares para la planeación específica utilizada en la integración del Programa Anual de Auditorías 2014 para la Fiscalización de las Cuentas Públicas correspondientes al ejercicio 2013, presentado ante ese H. Congreso del Estado, para su conocimiento, por conducto de la Comisión de Vigilancia, en fecha 03 de mayo del presente año, y considerando la importancia, pertinencia y factibilidad de su realización, se determinaron las siguientes auditorías a practicar al ente público, por tipo o materia, a saber:

**Tipos de Auditoría a Cuenta Pública 2013**

Gestión Financiera <sup>1</sup>	Obra Pública <sup>2</sup>	Desarrollo Urbano <sup>3</sup>	Laboratorio <sup>4</sup>	Evaluación al Desempeño <sup>5</sup>	Recursos Federales <sup>6</sup>	Total
1	-	-	-	-	-	1

CUADRO --. AUDITORÍAS PROGRAMADAS POR ENTE PÚBLICO Y TIPO DE AUDITORÍA

- **Objetivos y alcances de la revisión practicada**

En la implementación y ejecución del programa anual de auditoría para la revisión y fiscalización de las cuentas públicas correspondientes al ejercicio 2013, entre las cuales se encuentra el ente público en cuestión, se observaron métodos y criterios objetivos, aplicando las mejores prácticas y procedimientos de auditoría, en ese sentido, en observancia de lo preceptuado en los artículos 18, 19, 31 y 32 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado y acorde en cada caso con el tipo o materia de auditoría practicada, en los términos previamente anunciados, el objeto y alcances de la revisión y fiscalización, fue el siguiente:

I. Para evaluar los resultados de la Gestión Financiera, se verificó:

- a) Si se cumplió con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, usufructo, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos; recursos materiales, y demás normatividad aplicable al ejercicio del gasto público; y
- b) Si la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, incluyendo subsidios, transferencias y donativos, y si los actos, contratos, convenios,

mandatos, fondos, fideicomisos, prestación de servicios públicos, operaciones o cualquier acto que los Entes Públicos, celebren o realicen, relacionados con el ingreso y el ejercicio del gasto público, se ajustaron a la legalidad, y si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública Estatal o Municipal, o al Patrimonio de los Entes Públicos.

- II. Para comprobar si el ejercicio de las Leyes de Ingresos y Egresos, y sus respectivos Presupuestos se ajustaron a los criterios señalados en los mismos; se revisó:
  - a) Si las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos, se ajustaron o corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas;
  - b) Si los programas y su ejecución se ajustaron a los términos y montos aprobados en el Presupuesto; y
  - c) Si los recursos provenientes de financiamientos se obtuvieron en los términos autorizados y se aplicaron con la periodicidad y formas establecidas por las leyes y demás disposiciones aplicables, y si se cumplieron los compromisos adquiridos en los actos respectivos.
- III. Además, se realizaron pruebas de auditoría a fin de evaluar el cumplimiento de las leyes, los reglamentos y la normatividad aplicables en la materia de la gestión financiera.
- Aspectos generales sobre los criterios de selección y descripción de los procedimientos de auditoría aplicados

Las auditorías practicadas (por tipo o materia) se seleccionaron con base en los criterios establecidos para la planeación específica utilizada en la integración del Programa Anual de Auditorías 2013 para la fiscalización de las

cuentas públicas correspondientes al ejercicio 2012, considerando la importancia, pertinencia y factibilidad de su realización.

El universo seleccionado para la revisión fue el conjunto de operaciones, registros o movimientos de entre los cuales, se seleccionaron muestras para aplicarles procedimientos o pruebas de auditoría, partiendo esencialmente, del presupuesto asignado al ente público, y ejercido en los capítulos, conceptos, partidas, proyectos de inversión, programas presupuestarios y fondos, así como los conceptos de ingreso, en su caso, y en general cualquier otro concepto que se estimó pertinente incluir en el alcance de la revisión.

#### **IV. Descripción de los elementos revisados y resultados obtenidos en la revisión**

##### **A) La evaluación de la gestión financiera y del gasto público**

Para tal efecto se consideró el Estado de Ingresos y Egresos y sus presupuestos por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, que la **Comisión de Transparencia y Acceso a la Información de Nuevo León** presentó como parte de la información que integra la Cuenta Pública.

A continuación se presentan los datos más sobresalientes de los Estados Financieros del **Comisión de Transparencia y Acceso a la Información de Nuevo León**.

**COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**  
**ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012**  
**(Pesos)**

<b>ACTIVO</b>	<u><b>2013</b></u>	<u><b>2012</b></u>	<u><b>Variación</b></u>
<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>			

**COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**  
**ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012**  
(Pesos)

<b>ACTIVO</b>	<b>2013</b>	<b>2012</b>	<b>Variación</b>
<b>Efectivo y equivalentes de efectivo</b>	<b>\$ 6,008,384</b>	<b>\$ 3,714,107</b>	<b>\$ 2,294,277</b>
Bancos / tesorería	5,132,777	2,087,647	3,045,130
Inversiones temporales (hasta 3 meses)	750,006	1,502,738	(752,732)
Depósitos de fondos de terceros	125,601	123,722	1,879
<b>Efectivo o equivalentes de efectivo a recibir</b>	<b>9</b>	<b>3,001</b>	<b>(2,992)</b>
Deudores diversos	9	3,001	(2,992)
<b>Total de activos circulantes</b>	<b><u>6,008,393</u></b>	<b><u>3,717,108</u></b>	<b><u>2,291,285</u></b>
<b>ACTIVO NO CIRCULANTE</b>			
<b>Bienes muebles</b>	<b>3,543,700</b>	<b>4,158,742</b>	<b>(615,042)</b>
Mobiliario y equipo de administración	3,000,275	3,615,317	(615,042)
Equipo de transporte	543,425	543,425	-
<b>Activo intangibles</b>	<b>913,194</b>	<b>924,200</b>	<b>(11,006)</b>
Software	178,699	178,699	-
Patentes, marcas y derechos	13,820	13,820	-
Licencias	720,675	731,681	(11,006)
<b>Depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes e intangibles (SIC 1)</b>	<b>(2,104,261)</b>	<b>(2,061,418)</b>	<b>(42,483)</b>
<b>Activos diferidos</b>	<b>87,080</b>	<b>87,080</b>	<b>-</b>
Estimación por pérdida o deterioro de activos no circulantes	87,080	87,080	-
<b>Total de activos no circulantes</b>	<b><u>2,439,713</u></b>	<b><u>3,108,604</u></b>	<b><u>(668,891)</u></b>
<b>Total del activo</b>	<b><u>\$ 8,448,106</u></b>	<b><u>\$ 6,825,712</u></b>	<b><u>\$ 1,622,394</u></b>

**COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**  
**ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012**  
(Pesos)

<b>PASIVO</b>	<b>2013</b>	<b>2012</b>	<b>Variación</b>
<b>PASIVO CIRCULANTE</b>			
<b>Cuentas por pagar a corto plazo</b>	<b>\$ 1,934,466</b>	<b>\$ 2,419,084</b>	<b>\$ (484,618)</b>
Proveedores	49,188	126,150	(76,962)
Retenciones y contribuciones	1,135,273	1,134,083	1,190
Otras cuentas por pagar	750,006	1,158,851	(408,845)

**COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**  
**ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012**  
(Pesos)

<b>PASIVO</b>	<u>2013</u>	<u>2012</u>	<u>Variación</u>
<b>Total de pasivos circulantes</b>	<b>1,934,466</b>	<b>2,419,084</b>	<b>(484,618)</b>
<b>PASIVO NO CIRCULANTE</b>	<b>2,291,146</b>	<b>2,047,485</b>	<b>243,661</b>
Otros pasivos a largo plazo	2,291,146	2,047,485	243,661
<b>Total de pasivos circulantes</b>	<b>2,291,146</b>	<b>2,047,485</b>	<b>243,661</b>
<b>Total del pasivo</b>	<b>\$ 4,225,612</b>	<b>\$ 4,466,569</b>	<b>\$ (240,957)</b>
<b>HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO</b>			
<b>Patrimonio generado</b>	<b>\$ 4,222,494</b>	<b>\$ 2,359,143</b>	<b>\$ 1,863,351</b>
Resultado del ejercicio ahorro / desahorro	1,863,351	2,359,143	(495,792)
Resultado de ejercicios anteriores	2,359,143	-	2,359,143
<b>Total hacienda pública / patrimonio</b>	<b>\$ 4,222,494</b>	<b>\$ 2,359,143</b>	<b>\$ 1,863,351</b>
<b>Total del pasivo y hacienda pública / patrimonio</b>	<b>\$ 8,448,106</b>	<b>\$ 6,825,712</b>	<b>\$ 1,622,394</b>

**COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**  
**ESTADO DE ACTIVIDADES**  
**DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012**  
(Pesos)

<b>INGRESOS</b>	<u>2013</u>	<u>2012</u>	<u>Variación</u>
<b>Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas</b>	<b>\$ 28,603,850</b>	<b>\$ 29,056,583</b>	<b>\$ 452,733</b>
Transferencias internas y asignaciones al sector público	28,603,850	29,056,583	452,733
<b>Otros ingresos</b>	<b>1,447,187</b>	<b>2,439,078</b>	<b>991,891</b>
Ingresos financieros	93,095	-	(93,095)
Otros ingresos financieros	93,095	-	(93,095)
Otros ingresos (SIC 3)	1,354,092	2,439,078	1,084,980
<b>Total de ingresos</b>	<b>\$ 30,051,037</b>	<b>\$ 31,495,661</b>	<b>\$ 1,444,624</b>
<b>GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS</b>			
<b>Gastos de funcionamiento</b>	<b>\$ 27,492,916</b>	<b>\$ 30,961,563</b>	<b>\$ 3,468,647</b>
Servicios personales	22,195,488	23,137,539	942,051
Materiales y suministros	401,354	1,079,020	677,666
Servicios generales	4,896,073	6,745,004	1,848,931



<b>Otros gastos y pérdidas extraordinarias</b>	<b>694,770</b>	<b>1,444,925</b>	<b>750,155</b>
Estimaciones, depreciaciones, deterioros, amortizaciones, provisiones y reservas (SIC4)	661,481	1,418,128	756,643
Provisiones			
Resultado integral de financiamiento (RIF)	33,289	26,797	(6,492)
<b>Total de gastos y otras pérdidas</b>	<b>\$ <u>28,187,686</u></b>	<b>\$ <u>32,406,488</u></b>	<b>\$ <u>4,218,802</u></b>
<b>Ahorro / desahorro antes de rubros extraordinarios</b>	<b>\$ 1,863,351</b>	<b>\$ (910,827)</b>	<b>\$ 952,524</b>
<b>Ahorro / desahorro neto del ejercicio</b>	<b>\$ <u>1,863,351</u></b>	<b>\$ <u>(910,827)</u></b>	<b>\$ <u>952,524</u></b>

**COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**  
**ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO (SIC 5 )**  
**DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012**  
(Pesos)

Concepto	Hacienda pública / patrimonio contribuido	Hacienda pública / patrimonio generado de ejercicios anteriores	Hacienda pública / patrimonio generado del ejercicio	Total
Hacienda pública / patrimonio neto al final del ejercicio anterior 2011	\$ 7,655,674	\$ 3,268,190	\$ 2,359,143	\$ 2,359,143
Rectificaciones de resultados de ejercicios anteriores	-	1,780	-	-
<b>Patrimonio neto inicial ajustado del ejercicio</b>	<b>\$ 7,655,674</b>	<b>\$ 3,269,970</b>	<b>\$ 2,359,143</b>	<b>\$ 2,359,143</b>
<b>Hacienda pública / patrimonio neto final del ejercicio 2012</b>	<b>\$ 7,655,674</b>	<b>\$ 3,269,970</b>	<b>\$ 1,863,351</b>	<b>\$ 1,863,351</b>
Resultados del ejercicio: ahorro / desahorro	4,387,484	(910,827)	4,222,494	4,222,494
<b>Saldo neto de la hacienda pública / patrimonio 2013</b>	<b>\$ 3,268,190</b>	<b>\$ 2,359,143</b>	<b>\$ 4,222,494</b>	<b>\$ 4,222,494</b>

**COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**  
**ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO (SIC 6)**  
**DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012**  
(Pesos)

	<u>2013</u>	<u>2012</u>
<b>Flujo de efectivo de las actividades de la operación</b>		
<b>Origen</b>	<b>\$ 30,051,037</b>	<b>\$ 29,324,027</b>
<b>Participaciones y aportaciones</b>	-	133,722
Convenios	-	133,722
<b>Transferencias, asignaciones y subsidios y otras ayudas</b>	<b>28,603,850</b>	<b>29,056,583</b>
Transferencias internas y asignaciones al sector público	28,603,850	29,056,583
<b>Otros ingresos y beneficios</b>	<b>1,447,187</b>	-
<b>Aplicación</b>	<b>27,736,576</b>	<b>30,785,848</b>
<b>Gatos de funcionamiento</b>	<b>27,492,915</b>	<b>30,988,360</b>
Servicios personales	22,195,488	23,137,539
Materiales y suministros	401,354	1,079,020
Servicios generales	4,896,073	6,771,801
<b>Transferencias, asignaciones subsidios y otras ayudas</b>	<b>243,661</b>	<b>(202,512)</b>
Pensiones y jubilaciones	243,661	(202,512)

**COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**  
**ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO (SIC 6)**  
**DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012**  
**(Pesos)**

<b>Flujo neto de efectivo por actividades de operación</b>	<u>2,314,461</u>	<u>(1,729,265)</u>
<b>Flujo de efectivo por actividades de inversión</b>		
<b>Origen</b>	-	<b>2,439,078</b>
Venta de activos físicos	-	1,160,017
Otros	-	1,279,061
<b>Aplicación</b>	<b>626,048</b>	-
Bienes inmuebles y muebles	626,048	-
<b>Flujo neto de efectivo por actividades de inversión</b>	<u>(626,048)</u>	<u>2,439,078</u>
<b>Flujo de efectivo por las actividades de financiamiento</b>		
<b>Origen</b>	<b>(33,289)</b>	-
Disminución de activos financieros	(33,289)	-
<b>Aplicación</b>	<b>(637,274)</b>	<b>151,292</b>
Incremento de activos financieros	-	151,292
Disminución de otros pasivos	(637,274)	-
<b>Flujo neto de efectivo por actividades de financiamiento</b>	<u>603,985</u>	<u>151,292</u>
<b>Incremento/disminución neto en el efectivo y equivalente al efectivo</b>	<u>2,292,398</u>	<u>151,292</u>
Efectivo y equivalentes al efectivo al inicio del ejercicio	3,590,385	3,439,093
<b>Efectivo y equivalentes al efectivo al final del ejercicio</b>	<u>\$ 5,882,783</u>	<u>\$ 3,590,385</u>

Nota 1.- Fuente Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2013 presentada por el Ente.

Nota 2.- Las cuentas que no presentaron saldos en los ejercicios 2013 y 2012 fueron eliminadas.

Nota 3.- Se incluyeron totales y subtotales faltantes.

Nota 4.- Las cuentas que presentaron diferencias de \$1 no fueron señaladas como error.

(SIC 1) En la columna de las variaciones el importe debe ser \$42,843.

(SIC 2) En la columna de las variaciones los importes tienen signo contrario.

(SIC 3) En la columna de las variaciones el importe debe ser \$1,084,986.

(SIC 4) En la columna de las variaciones el importe debe ser \$756,647.

(SIC 5) Este Estado Financiero fue presentado de acuerdo a la Cuenta Pública de la Comisión pero existen cifras que no corresponden al mismo.

(SIC 6) Este Estado Financiero fue presentado de acuerdo a la Cuenta Pública de la Comisión pero existen montos que no consideran los cambios ocurridos en la estructura de los resultados financieros así como los recursos generados o utilizados en su operación y su reflejo final en el efectivo.

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
a) Activo	\$ 8,448,106
b) Pasivo	4,225,612
c) Hacienda pública / patrimonio	4,222,494
d) Ingresos	30,051,037
e) Gastos y otras pérdidas	28,187,686

B) Cumplimiento de las Normas de información Financieras aplicables y de las disposiciones contenidas en los ordenamientos y normativas correspondientes.

En este sentido nuestro Órgano Técnico Fiscalizador, nos informa que con posterioridad a la verificación de los Estados Financieros que se incluyen en la Cuenta Pública, se concluye que su presentación está de acuerdo con las Normas de Información Financiera, normatividad aplicable a este tipo de Entidad y se apegó al cumplimiento de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León y demás ordenamientos aplicables en la materia.

C) La evaluación del avance o cumplimiento de los programas y subprogramas aprobados.

Los indicadores de gestión determinados por la administración de la Comisión son los siguientes:

Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León  
Indicadores de Gestión  
Al cierre del ejercicio 2013

Indicador	Unidad de medida	Objetivo	Real 2013	Real 2012	Variación 2013 vs objetivo	Variación 2013 vs 2012
1.-Razón circulante activo circulante / pasivo circulante	Veces	7.71	40.14	7.71	38.42	38.42
Platicas de difusión en sociedad civil	Platicas	130	121	130	9	9
Solicitudes resueltas	Solicitudes	65	105	65	40	40
Demandas resueltas	Demandas	356	284	356	72	72
Solicitudes de información	Solicitudes	65	105	65	40	40
Capacitación a servidores públicos	Capacitación	40	57	40	17	17
Demandas	Demandas atendidas	336	10,188	336	10,123	10,123
Solicitudes atendidas	Solicitudes	65	105	65	40	40
Demandas atendidas	Demandas	336	10,188	336	9,852	9,852
Visitas informativas	Platicas	46	50	46	4	4
Programa integral de transformación	Porcentaje	85	70	85	70	30

**V. Principales Observaciones derivadas de la revisión practicada por la Auditoría Superior a la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León.**

**GESTIÓN FINANCIERA  
LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL**

LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

1. En fecha 1 de enero de 2009, entró en vigor la Ley General de Contabilidad Gubernamental (en adelante LGCG), la cual, en su numeral 1, tiene por objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización; refiriendo además que es de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de los estados, los ayuntamientos de los municipios, las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales y los órganos autónomos federales y estatales.

Al efecto, cabe precisar que conforme al régimen transitorio del decreto por el que se expidió la LGCG, se determinó que el sistema de contabilidad que regula, se sujetaría a un proceso gradual para su implementación, al respecto, y con la finalidad de esclarecer las fechas límite para el cumplimiento del citado proceso, el Consejo Nacional de Armonización Contable (en adelante Conac), emitió el Acuerdo de Interpretación Sobre las Obligaciones Establecidas en los Artículos Transitorios de la LGCG.

El 12 de noviembre de 2012 y 9 de diciembre de 2013, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación, decretos de reforma a la LGCG, los cuales entraron en vigor el primer día del año siguiente al de su publicación; no obstante ello, se dispuso en sus preceptos transitorios diversas fechas para que los entes públicos cumplieran las exigencias previstas en los preceptos adicionados o modificados.

En el 2013 el Conac, decidió establecer nuevos plazos para cumplir con lo señalado en los artículos cuarto transitorio, fracción III, y séptimo transitorio del referido decreto, según consta en el Acuerdo 1 aprobado por dicho Consejo, en su reunión del 3 de mayo de 2013, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013, en su primera sección; así como en el Acuerdo por el que se determina la norma de información

financiera para precisar los alcances del Acuerdo 1 aprobado por el Conac, publicado el 8 de agosto de 2013 en el Diario Oficial de la Federación.

Considerando los acuerdos y disposiciones transitorias antes referidas, se revisó la observancia de la LGCG, advirtiéndose incumplimientos por parte del ente público, a las obligaciones que diversos preceptos de la referida Ley le imponen, acorde con lo que se enuncia a continuación:

#### I. Generales

a) Contar con manuales de contabilidad (artículo 20).

b) Disponer de clasificadores presupuestarios armonizados; catálogos de bienes y las respectivas matrices de conversión con las características señaladas en los artículos 40 y 41, asimismo, de la norma y metodología que establezca los momentos contables de ingresos y gastos previstos en la Ley (artículo cuarto transitorio, fracción I del decreto por el que se expide la LGCG publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2008).

c) Realizar los registros contables con base acumulativa y en apego a postulados básicos de contabilidad gubernamental armonizados en sus respectivos libros de diario, mayor e inventarios y balances (artículo cuarto transitorio, fracción II del decreto por el que se expide la LGCG publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2008).

#### II. Registro y control patrimonial de los activos fijos

a) Registrar en cuentas específicas de activo los bienes muebles e inmuebles (artículos 23 y 24).

b) Llevar a cabo el levantamiento físico del inventario de los bienes muebles e inmuebles, publicarlo en internet; además registrar en un plazo de 30 días hábiles los bienes que se adquieran (artículos 23 y 27).

#### III. Registro contable de las operaciones

- a) Realizar los registros contables con base acumulativa, el gasto conforme a su fecha de realización y el ingreso cuando exista jurídicamente derecho de cobro (artículo 34).
- b) Mantener un registro histórico de sus operaciones en los libros diario, mayor e inventarios y balances (artículo 35).
- c) Exhibir en los registros auxiliares los avances presupuestarios y contables (artículo 36).
- d) Establecer una lista de cuentas alineadas al plan de cuentas emitido por el
- e) Realizar los registros en las etapas del presupuesto de egresos en aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado y del ingreso en estimado, modificado, devengado y recaudado (artículo 38).
- f) Respalda la contabilización de las operaciones presupuestarias y contables con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen (artículo 42 primer párrafo).

#### IV. Disposición de la Información financiera

- a) Generar los estados financieros, conforme a las normas emitidas por el Conac: estado analítico de ingresos, del que se derivará la presentación en clasificación económica y por fuente de financiamiento, incluyendo los ingresos excedentes generados, estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos que incluya la clasificación administrativa, y económica, así como reportar en la cuenta pública los esquemas bursátiles y de coberturas financieras (artículo 47 primer párrafo en relación con el 46 fracción II incisos a y b subincisos i y ii; así como las Normas y Metodología para la Emisión de Información Financiera y Estructura de los Estados Financieros Básicos del Ente Público y Características de sus Notas publicadas en el Diario Oficial de la Federación del 9 de diciembre de 2009).
- b) Elaborar la Cuenta Pública con base en la información financiera, presupuestaria y contable (artículo 52, primer párrafo).
- c) Relacionar la información presupuestaria con los objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo, que forme parte de la cuenta pública, e incluir los Resultados de la Evaluación del Desempeño (artículo 54, primer párrafo).



d) Incluir en la cuenta pública la relación de los bienes que componen su patrimonio (artículo 23, último párrafo).

#### Análisis de la Auditoría Superior del Estado

Se analizó la aclaración y documentación presentada la cual solventa parcialmente la respuesta presentada, dado que no ha cumplido con las disposiciones señaladas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Cabe señalar lo siguiente:

a) El Acuerdo por el que se determina la Norma de Información Financiera para precisar los alcances del Acuerdo 1 aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, en reunión del 3 de mayo de 2013 y publicado el 16 de mayo de 2013", dispone lo siguiente:

- Únicamente establece como fecha de cumplimiento el 30 de junio de 2014 en lo correspondiente a la integración automática del ejercicio presupuestario con la operación contable y este se define a que los procesos administrativo-financieros que originan ingresos o egresos se reconocerán en el momento contable del devengado el cual se deberá hacer en forma instantánea.
- Establece como fecha de cumplimiento el 31 de diciembre de 2014 en lo correspondiente a: que el inventario esté debidamente conciliado con el registro contable y que en el caso de los bienes inmuebles, no se establezca un valor inferior al catastral que le corresponda, así mismo precisa que no es aplicable este plazo en el levantamiento físico del inventario de los bienes.
- Respecto a la generación en tiempo real de Estados Financieros cuya fecha de cumplimiento es el 30 de junio de 2014, se refiere a que la emisión periódica (mes, trimestre, anual, etc.) de los Estados Financieros opere en tiempo real derivado de generar transacciones presupuestarias y contables de forma automática y por única vez.
- En la meta de emisión de Cuentas Públicas en los términos acordados por el

Consejo de Armonización Contable, su fecha de cumplimiento es en 2014, se señala que: para las obligaciones 1) Información contable, conforme a lo establecido en la fracción I del artículo 46 de esta Ley; 2) información presupuestaria, conforme a lo señalado en la fracción II del artículo 46 de esta Ley, no es aplicable la nueva determinación de los plazos a que se refiere el Acuerdo 1 del Conac y en consecuencia los Entes Públicos deben presentar en su Cuenta Pública esta información, salvo en lo concerniente a la clasificación programática a que hace referencia el artículo 46, fracción II inciso b), subinciso III de la LGCG.

Lo señalado anteriormente no los exime del resto de las obligaciones que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable según lo establecido en los artículos 1 segundo párrafo, 17 y 19 de la ley en mención.

b) Los momentos contables (ingresos y egresos) proporcionados no cumplen con las normas y metodología para su determinación.

c) De acuerdo a las pólizas proporcionadas se advierte que el registro de las operaciones contables (patrimoniales) no se realiza de acuerdo a la normativa ya que no se utiliza la cuenta de proveedores en las afectaciones de gastos y una cuenta por cobrar en el caso de ingresos.

d) En el ejercicio 2013 el Organismo no mostró evidencia de las pólizas y documentación original que compruebe y justifique las operaciones presupuestales.

e) No presentan evidencia de los estados financieros señalados en la observación, ni se incluyen las clasificaciones establecidas en el artículo 46 fracción II incisos a y b subincisos i y ii; y que emanen de los registros contables.

Acción o recomendación emitida

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

## **VI. Trámite y resultados obtenidos, derivados de las solicitudes formuladas por el H. Congreso del Estado.**

No se recibieron solicitudes del H. Congreso del Estado relacionadas con la Cuenta Pública cuya revisión se informa.

## **VII. Resultados de la revisión de situación excepcional.**

En relación a la Cuenta Pública objeto de revisión, no se recibieron denuncias para la revisión de situaciones excepcionales, en los términos preceptuados en los artículos 136 último párrafo de la Constitución Política del Estado y 37 y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.

## **VIII. Situación que guardan las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas, respecto de la Cuenta Pública del ejercicio 2011 y 2012.**

La Auditoría Informa que, con motivo de la revisión de la cuenta pública 2011 y 2012 del ente público, acorde con el Informe del Resultado de la revisión rendido en su oportunidad a ese H. Congreso del Estado, no se ejercieron acciones ni se formularon recomendaciones a las cuales dar seguimiento durante la revisión de la cuenta pública 2013 que nos ocupa.

Una vez que hemos dado cuenta del contenido del Informe del Resultado y de los comentarios que al efecto realizó la Auditoría Superior del Estado, permitiéndonos incorporar dentro de este documento parte de ello, de conformidad con lo previsto en el Artículo 47, Inciso c) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, los integrantes de esta Comisión, a efecto de sustentar el resolutive que se propone, nos permitimos consignar la siguientes:

## **CONSIDERACIONES:**

**PRIMERA:** La Comisión de Hacienda del Estado, es competente para analizar el Informe del Resultado de mérito, de acuerdo con lo establecido en los numerales 70, Fracción XV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León y 39, Fracción XV, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

**SEGUNDA:** La Auditoría Superior del Estado cumplió en su revisión con lo previsto por los artículos 18, 19 y 20 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.

Constatamos que el Informe de la **Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León**, contiene los comentarios generales que se estipulan en los artículos 49 y 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, respectos a los resultados de su gestión financiera, que se ajustaron a los criterios señalados en las Leyes presupuestos y demás disposiciones aplicables, así como el cumplimiento de los objetivos generales y metas de los programas y subprogramas aprobados.

**TERCERA:** También tenemos que la Ley de Fiscalización Superior del Estado refiere en su artículo 19 que la fiscalización de la cuenta pública entre otros tiene por objeto evaluar los resultados de la gestión financiera por lo cual se verificará, entre otras cosas, si se cumplió con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de registro y contabilidad gubernamental.

**CUARTA:** En relación al apartado V del Informe del Resultado, Observaciones derivadas de la revisión practicada, aclaraciones a las mismas, y su análisis por la Auditoría Superior del Estado, incluyendo las acciones que se ejercerán y recomendaciones que se formularán, resultando

que se detectaron algunas observaciones administrativas y de control interno, tal como se puede observar en el apartado V del referido informe.

**QUINTO:** También se nos informa por la Auditoría Superior del Estado, con respecto al trámite y resultados obtenidos, derivados de las solicitudes formuladas por el Congreso del Estado, es de señalar que no las hubo durante el año 2012.

**SEXTA:** Adicionalmente se nos informa que durante el ejercicio 2013, no se recibieron solicitudes de revisión de situaciones excepcionales en relación a la cuenta pública en revisión.

**SEPTIMA:** Que la Auditoría Superior del Estado nos informa en el apartado Recomendaciones y Acciones Promovidas con respecto al ejercicio 2012, que con motivo de la revisión de la cuenta pública 2012 del ente público, acorde con el Informe del Resultado de la revisión rendido en su oportunidad a ese H. Congreso del Estado, no se ejercieron acciones ni se formularon recomendaciones a las cuales dar seguimiento durante la revisión de la cuenta pública 2013.

**OCTAVO:** Ahora bien, queda por resolver sobre la aprobación o rechazo de la cuenta que nos ocupa, a cuyo efecto debemos considerar, en su caso, si las irregularidades detectadas durante la revisión rompen con la razonabilidad que exige el manejo, custodia y aplicación de los ingresos, egresos, fondos y en general de los recursos públicos, así como el cumplimiento de los programas propios de la administración pública y de la normativa que le es aplicable a la **Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León**.

En general en el desarrollo de la actividad financiera y el cumplimiento de la normativa que le es aplicable, a la **Comisión de Transparencia y**

**Acceso a la Información del Estado de Nuevo León**, ha sido de acuerdo a los Normas de Información Financiera aplicables.

Quienes integramos la presente comisión de análisis y dictamen legislativo observamos que en el desarrollo de las operaciones financieras y gasto público, de la **Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León**, ha mantenido los controles y prácticas administrativas adecuadas para el mejor desempeño y ejercicio de los recursos públicos, por lo que se propone la aprobación de la Cuenta Pública de la correspondiente al ejercicio 2013.

Por ello, sometemos a la consideración del Pleno de esta Asamblea Legislativa el siguiente proyecto de:

## **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se tiene por recibido y analizado en tiempo y forma el Informe del Resultado de la Cuenta Pública 2013, de la **COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**.

**SEGUNDO.-** En cumplimiento de lo señalado en el artículo 63, fracción XIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y demás disposiciones legales aplicables, **SE APRUEBA** la Cuenta Pública 2013 de la **COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**.

**TERCERO.-** Se instruye a la **Auditoría Superior del Estado** para que en términos del párrafo segundo del artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León **EXPIDA EL FINIQUITO**

**CORRESPONDIENTE**, sin perjuicio de las acciones derivadas de la revisión y el seguimiento de las recomendaciones formuladas que proceda.

**CUARTO.-** Remítase copia a la **AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN** y a la **COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Monterrey, Nuevo León a

**COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO**

**PRESIDENTE**

**DIP. EUGENIO MONTIEL AMOROSO**

**DIP. VICEPRESIDENTE**

**DIP. SECRETARIO**

**KARINA MARLEN BARRÓN  
PERALES**

**JOSE ARTURO SALINAS GARZA**

**DIP. VOCAL**

**DIP. VOCAL**

**MARCO ANTONIO GONZÁLEZ  
VALDEZ**

**DIP. VOCAL**

**SERGIO ARELLANO BALDERAS**

**DIP. VOCAL**

**JUAN FRANCISCO ESPINOZA  
EGUÍA**

**DIP. VOCAL**

**LAURA PAULA LÓPEZ  
SÁNCHEZ**

**DIP. VOCAL**

**MARCELO MARTÍNEZ  
VILLARREAL**

**DIP. VOCAL**

**MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ**

**DIP. VOCAL**

**SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA**



**SEPÚLVEDA**

**COSME JULIÁN LEAL CANTÚ**